



## COMUNICACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LAS ACCIONES DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2017

**Referencia:** PCIN-2017-015  
**Investigador principal :** AGNES GRUART MASSO  
**Entidad solicitante:** UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA  
**Centro:** DPTO. FISILOGIA ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR  
**Título:** MAPEO E INTERROGACION DEL CONTROL DE ARRIBA ABAJO DEL ENGRAMA DE LA MEMORIA EN EL TRASTORNO DE ESTRES

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECC/1780/2013 de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y en la Resolución de 26 de julio de 2017, cuyo extracto fue publicado en el BOE el jueves 31 de julio de 2017, de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2017 de ayudas correspondientes a las "Acciones de Programación Conjunta Internacional" 2017, contempladas en el Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

A la vista del informe elevado por la Comisión de Evaluación, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria, ha dictado la correspondiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, que se ha publicado en la sede electrónica de I+D+I del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, junto con los correspondientes anexos de solicitudes estimadas y desestimadas.

Su solicitud de ayuda para la convocatoria 2017 de "Acciones de Programación Conjunta Internacional" a la que se le ha asignado la referencia arriba indicada, **HA SIDO PROPUESTA PARA SU FINANCIACIÓN**, en los términos establecidos en el anexo I de dicha propuesta de resolución provisional. Dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es>), para manifestar la aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta o para formular las alegaciones que estime oportunas.

Cualquiera de estas acciones deberá hacerlas a través de Facilit@ en <https://sede.micinn.gob.es/facilita>. Recuerde que tanto la aceptación como el desistimiento de la propuesta o, en su caso, la presentación de alegaciones no llegarán hasta nuestros sistemas de tramitación hasta que el representante legal de su entidad haya completado el envío mediante su firma electrónica en el plazo establecido, que será el mismo tanto para el responsable principal como para el representante legal. De no constar la aceptación o el desistimiento expreso en dicho plazo, la ayuda se entenderá aceptada.

Si la propuesta es aceptada, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa elevará la Propuesta de Resolución Definitiva al órgano competente para resolver la convocatoria. Una vez finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, si se presentaran alegaciones, este órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva a los solicitantes a los que se hubiese propuesto la concesión de ayudas tras el trámite de alegaciones, con objeto de que en el plazo de diez días manifiesten su aceptación o desistimiento de la ayuda definitivamente propuesta.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
Israel Marqués Martín  
Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



## **ANEXO I**

Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad

CONVOCATORIA 2017 (BDNS 357507 y BOE de 31 de julio)

SUBPROGRAMA: Actuaciones de Programación Conjunta Internacional 2017

### **DATOS DE LA SOLICITUD:**

REFERENCIA: PCIN-2017-015  
ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA  
CIF: Q9150016E  
CENTRO: DPTO. FISILOGIA ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR  
INVESTIGADOR PRINCIPAL: AGNES GRUART MASSO  
TÍTULO: MAPEO E INTERROGACION DEL CONTROL DE ARRIBA ABAJO DEL ENGRAMA DE LA MEMORIA EN EL TRASTORNO DE ESTRES

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

#### **1. VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO:**

Calificación Final: A

- A (>=4 - <5) Excelente
- B (>=3 - <4) Mejorable
- C (>2 - <3) Poco recomendable
- D (0 - <=2) No recomendable

#### **2. RESUMEN MOTIVADO DE EVALUACIÓN**

La propuesta cumple con los objetivos científico-técnicos de la convocatoria y el proyecto ha obtenido una alta calificación en la evaluación internacional en la que se enmarca ERANET-NEURON 2017.

El informe de experto evaluó negativamente el criterio 3 debido a que en ese momento no se disponía de información completa del resultado de la convocatoria internacional ni del compromiso de todas las entidades financiadoras del proyecto.

La comisión científico-técnica, celebrada el día 13 de octubre, decidió modificar la calificación del criterio 3, dado que en ese momento se conoció que el proyecto había sido aprobado definitivamente por todas las agencias financiadoras participantes, lo que aseguraba tanto su viabilidad como su alto impacto internacional. Debido a un problema en SUVIDI, el informe de comisión CT no recogió esta decisión de la comisión (que sí aparece en las actas).

Es por ello que la comisión de evaluación viene a modificar la calificación del criterio 3 de la comisión científico-técnica y recomienda la financiación del proyecto sobre la base de los informes del panel internacional de la convocatoria transnacional NEURON.

Se establece un pequeño recorte en la financiación por razones presupuestarias.

### **PROPUESTA DE CONCESIÓN:**



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD**



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN  
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y  
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN EN COSTES DIRECTOS: 90.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD: 31/12/17

FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD: 31/12/20



## OTRAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN.

### ANEXO II

#### Condiciones Generales

La ayuda deberá destinarse a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación para el que se haya concedido, siempre que estén comprendidos en la resolución de concesión que se dicte, y de acuerdo con las condiciones particulares.

La concesión de ayuda quedará sometida, además, a lo establecido en la resolución de la convocatoria (BOE de 31 de julio de 2017), en la Orden de bases reguladora (Orden ECC/1780/2013 de 30 de septiembre (BOE Miércoles 2 de octubre de 2013), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y demás normas que resulten de aplicación.

#### **Pago:**

El importe de la subvención se librarán por anualidades. Con carácter general, el pago de estas anualidades se librarán por anticipado, sin necesidad de constituir garantías, según se establece en el artículo 13 de las bases reguladoras

#### **Ejecución:**

La ejecución del gasto con cargo a esta subvención se realizará exclusivamente desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de finalización del mismo, que constan, para cada proyecto o actuación, en el anexo I de condiciones particulares de esta Resolución.

No obstante, los pagos podrán realizarse hasta la finalización del período de justificación, salvo que en las condiciones particulares de la resolución de concesión se establezcan otros términos.

#### **Incompatibilidades:**

Si los beneficiarios recibieran otros fondos públicos o privados para la realización del proyecto o actuación, deberán ponerlo en conocimiento del órgano concedente, tanto en el momento de presentación de las solicitudes como durante el desarrollo y ejecución de las actividades incentivadas

#### **Modificación de la ayuda:**

Los proyectos deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, se podrá solicitar su modificación de acuerdo con las condiciones expuestas en el art. 20 de la convocatoria.

#### **Seguimiento científico-técnico:**

La justificación científico-técnica se hará mediante la presentación de informes científico-técnicos de seguimiento y final, que serán aportados, utilizando los modelos de impresos normalizados disponibles en la página web de la Agencia, por el investigador principal, mediante la aplicación de justificación, accesible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+I, y firmados y registrados electrónicamente por el representante legal de la entidad beneficiaria.

La documentación justificativa será la indicada en el art. 23.2 de la convocatoria.

#### **Justificación económica:**

Cada beneficiario deberá justificar el empleo de la ayuda concedida, así como, en su caso, su aportación al proyecto o actuación (esto es, que el presupuesto financiable de la actuación o proyecto ha sido efectivamente gastado y desembolsado en los fines para los que se concedió la ayuda), de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22 de la Resolución de convocatoria. La justificación deberá realizarse en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actuación financiada.

**Custodia de la documentación:**

La documentación original justificativa de la ejecución del proyecto deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del art. 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad con motivo de la rendición de los correspondientes informes

**Incumplimiento:**

El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto en la Resolución de convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador.

**Reintegro voluntario:**

Los interesados podrán realizar la devolución voluntaria de la ayuda percibida. Para ello, se solicitará al órgano concedente la carta de pago de ingresos no tributarios.

**Publicidad:**

Toda referencia en cualquier medio de difusión a alguno de los proyectos objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo ha sido financiado por la Agencia Estatal de Investigación. En el caso de que existan limitaciones de espacio, particularmente en publicaciones, se mencionará de las siguiente forma ("REFERENCIA DEL PROYECTO" / AEI).

**Comunicaciones:**

Las comunicaciones al órgano concedente de todas las actuaciones que se realicen en relación con esta ayuda, en su justificación y seguimiento se realizaran conforme al artículo 14 de la resolución de convocatoria.